

Enel Ayuntamiento que esta M. N. y M. L.
Ciudad de Murcia celebró a primero de Junio mil setecientos noventa y nueve, se vio la Instancia antecedente: Y la Ciudad en su inteligencia Acordó: Pare a los cavalleros fieles e señores, para q. la reconocer e informen lo que se les ofrezca, y parezca a fin de determinar = como el Libro Capitular, pareciere a g. m. e. f. e. r. o

Domingo de Alcala

M. N. S.

En cumplimiento al acuerdo antecedente, hemos tomado todas las noticias, e informes necesarios para desempeñar esta confianza, y asi conseqüencia debemos manifestar a V. S. que no encontramos inconveniente, en que se pida a la Voluntad de suana Cadena por las Razones, que en el anterior Memorial se expresan, siempre que Salbador Guillen Lombenqa en ello, y se constituya en la responsabilidad, imprevendible elos Niños del Orfeneo de Panaderos, por lo respectivo tambien al suministro pp. co del pan, que fabricue su madre. Murcia, y Junio 6. de 1799,

Al Co. P. n. s. de
Gran. P. n. s.
Mexaro

Antonio de Carrillo